

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN  
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL**

POR DISPOSICIÓN DEL CONCEJAL LUIS REINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL **MIÉRCOLES 23 DE MARZO DE 2016, A LAS 14H00**, EN LA SALA DE SESIONES No. 2 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, CON EL ORDEN DEL DÍA ADJUNTO:

**LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:**

**CONCEJALES MIEMBROS:**

ECON. LUIS REINA

SRA. IVONE VON LIPPKE

ABG. RENATA SALVADOR

**FUNCIONARIOS CONVOCADOS:**

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ  
PROCURADOR METROPOLITANO (E)

SR. FRANCISCO PACHANO  
DIRECTOR METROPOLITANO  
DE CATASTRO

ING. ESTEBAN LOAYZA  
DIRECTOR METROPOLITANO  
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós  
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

La documentación correspondiente, se encuentra disponible en la herramienta digital de esta Secretaría

Ximena A.  
18/03/2016

## CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

**FECHA:** Miércoles 23 de marzo de 2016

**HORA:** 14:00

1. Aprobación del acta de fecha de 09 de marzo de 2016
2. Resolución por parte de la Comisión de Propiedad y Espacio Público a fin de cambiar la hora de las sesiones ordinarias de la mencionada Comisión
3. Conocimiento de los siguientes expedientes:

### **3.1 Expediente N° 2013-239971**

#### **Predio No. 248900**

**Solicitante:** señor José Paredes, Secretario del Cabildo Comité del Pueblo

**Petición:** Declaratoria de Bien Mostrenco

#### **Informes técnicos y legal**

- **La Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros**, mediante ficha de datos técnicos del predio No. 248900, clave catastral No. 1270951008, determina que el titular de dominio del referido predio es la Cooperativa de Vivienda Comité del Pueblo No. 2
- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio GEN-1050-2976-15-DMGBI de 10 de septiembre de 2015 señala: "La declaratoria de bien mostrenco, se lo realiza a aquellos predios que no tienen propietario, por lo que al ser el mencionado predio de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Comité del Pueblo No. 2, es decir de propiedad particular, **no procede a la declaratoria de bien mostrenco**. Tomando en cuenta que las competencias de esta Dirección tienen relación con los predios e inmuebles de propiedad municipal, y al ser el predio solicitado un predio particular esta Dirección no tiene competencia para emitir ningún informe respecto a un expropiación, siendo esto de competencia de la Administración Zonal, lo cual se le informo al señor peticionario".
- **Procuraduría Metropolitana**, mediante expediente N° 2015-2083 de 7 de marzo de 2016 **emite criterio legal desfavorable**, a la solicitud de la declaratoria de bien mostrenco del predio No. 248900, clave catastral No. 12709-51-008, en razón de que, de la información proporcionada por las instancias técnicas, se establece que consta como propietario del predio la Cooperativa de Vivienda Comité del Pueblo No. 2

En lo que respecta a declaratoria de utilidad pública de dicho predio, es necesario recalcar, que la competencia para iniciar el trámite correspondiente es de la Administración Zonal Eugenio Espejo, de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en la Ordenanza Metropolitana No.181, que contiene el procedimiento expropiatorio y de establecimiento de servidumbres en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

### **3.2 Expediente N° 2015-057749**

#### **Predio N° 131768**

**Solicitante:** Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas

**Petición:** Transferencia de dominio

#### **Informes técnicos y legal**

- **La Administración de la Zona Centro Manuela Sáenz**, mediante oficio No. 3820 de 24 de junio de 2015, remite el Memorando No. 215-DJ-2015 de 8 de junio de 2015, en el cual señala: “En razón de que el comodato otorgado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas del Distrito Metropolitano de Quito (EMOP-Q), hoy EPMOP, **no cumple con el objetivo propuesto en el contrato**, y hallándose incurso en la causal de restitución determinada en el numeral 3 del Art. 2083 del Código Civil, se considera pertinente la restitución del mismo”.
- **La Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros**, mediante oficio No. 0004136 de 28 de abril de 2015, remite los datos técnicos de bien municipal en referencia.
- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles** mediante oficio No. IDC-00015-3239-15-DMGBI de 30 de septiembre de 2015, **emite informe técnico favorable** para que el Concejo Metropolitano revierta el comodato del predio No. 0131768 y clave catastral No. 30001-16-014.
- **Procuraduría Metropolitana**, Mediante expediente No. 2016-55 de 16 de febrero de 2016, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance al Concejo Metropolitano, la reforma de la resolución de 27 de febrero de 2003, en el sentido de revocar la autorización de comodato realizada a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, por no cumplir con el objeto del mismo, y se revierta al patrimonio municipal el predio No. 0131768 y clave catastral No. 30001-16-014, con las mejoras que se hubiesen realizado.  
Con el acto decisorio de reversión emitido por el Concejo Metropolitano de Quito, se dispondrá que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles conjuntamente

con la Administración Zonal La Delicia, entren en inmediata posesión del inmueble y se le dé el destino más adecuado al servicio de la comunidad.

### **3.3 Expediente N° 2015-189298**

#### **Predio N° 398957**

**Solicitante:** Federico Giovanni Benavidez

**Petición:** Enajenación Directa

#### **Informes Técnicos y Legal:**

- **La Administración Zonal La Delicia** mediante oficio No.004312 de 01 de diciembre de 2015 **emite criterio técnico favorable** para que la adjudicación de una superficie de 17 m2 de franja de terreno de quebrada.
- **La Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros** Mediante oficio No. 0009493 de 18 de septiembre de 2015, en relación con la declaratoria de bien mostrenco y adjudicación de la faja de terreno producto de relleno de quebrada, a fin de sustentar la modificatoria de la resolución de Concejo Metropolitano de 27 de mayo de 2010, informa lo siguiente:

“Que la faja requerida en adjudicación está constituida: parte relleno de quebrada y otra por carecer de propietario declarar como bien mostrenco, por lo que se remitió la ficha No. 1 los datos técnicos para **declarar bien mostrenco** y la ficha No. 2 los datos técnicos de toda el **área para adjudicar**, como se establece en la resolución del Concejo Metropolitano SG No. 2989 de junio 01 de 2010.

En la ficha No. 2 se considera el área en adjudicación es de 181.53 m2 de los cuales los 164,53 m2 corresponden a suelo firme (declarado como Bien Mostrenco) y 17,00 m2 relleno de quebrada, cuyo valor el beneficiario ya ha cancelado.

- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles** mediante oficio No. ADJ-000106-0818-015-DMGBI de 29 de febrero de 2016, considera “[...] que la faja de terreno solicitada en adjudicación no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que **considera factible que se realice la adjudicación**”.
- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad**, mediante oficio No. 982-DMGR-2015, de 8 de enero de 2016, en su informe técnico dice “En base al análisis realizado durante la evaluación del predio de propiedad del señor Benavides Federico Giovanni, se considera que desde el punto de vista de riesgos identificados, **Si es factible la adjudicación del área de terreno solicitada**”.
- **Procuraduría Metropolitana** mediante expediente No. 2016-0129 de 11 de marzo de 2016 **emite criterio legal favorable** para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance

del Concejo Metropolitano de Quito, la modificatoria de la resolución emitida el jueves 27 de mayo de 2010, en cuanto a autorizar para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto del relleno de quebrada, a favor del señor Federico Giovanni Benavides, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en las fichas técnicas, adjuntas al oficio No. 2030 de 09 de marzo de 2009, ratificando mediante oficio No. 009493 de 18 de septiembre de 2015, en la Dirección Metropolitana de Catastro, y, con las recomendaciones constantes en el informe de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme lo informado por la Dirección Metropolitana de Catastro y la Tesorería Metropolitana, el señor Federico Giovanni Benavides, cancelo el valor correspondiente al avalúo impuesto las dos áreas de terreno (relleno de quebrada y bien mostrenco)  
El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.

### **3.4 Expediente N° 2016-023706**

#### **Predio No. 0149714**

**Solicitante:** Señora Hilda Beatriz Flores Áreas

**Petición:** Adjudicación de la faja de terreno No. 10 ubicado en la Urbanización Pusuquí

#### **Informes técnicos y legal**

- **Procuraduría Metropolitana** mediante oficio No. 2015-3165 de 29 de enero de 2016 dice "En vista de que hasta la presente fecha no se han finalizado los trámites necesarios para concretar lo dispuesto en la resolución, les corresponde, en calidad de administradas, **proceder con un nuevo requerimiento**".

#### **CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

Econ. Luis Reina  
Abg. Renata Salvador

Sra. Ivone Von Lippke

**Funcionarios Convocados:**

Dr. Gianni Frixone

**PROCURADOR METROPOLITANO ENCARGADO**

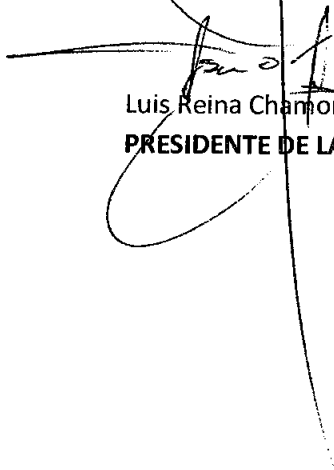
Ing. Esteban Loayza

**DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES**

Sr. Francisco Pachano Ordoñez

**DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALUOS Y CATASTRO**

Atentamente,



Luis Reina Chamorro

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**